



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO N° 010-2022-CM-MDSJ

San Jerónimo, 28 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2022-MDSJ** de fecha 25 de febrero de 2022, ha aprobado el siguiente Acuerdo.

VISTO:

El Proveído N° 1311-2022-GM-MDSJ de fecha 24.02.2022, alcanzado por el Gerente Municipal; el Informe N° 044-2022-MDSJ-DAF de fecha 24.02.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas; el Informe N° 14-2022-UT/MPB-MDSJ de fecha 23.02.2022, presentado por el Jefe de la Unidad de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y sus modificatorias, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que "...Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Que, la Municipalidad, en su calidad de Órgano de Gobierno Local, para poder cumplir con las obligaciones que imponen tanto la Constitución Política del Perú como la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en materia presupuestal y financiera, es necesario que designe y acredite al personal autorizado para el manejo de cuentas bancarias de la Entidad.

Que, conforme establece el Nral. 1.1) del Artículo 1º de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, publicada en el diario el peruano de Normas Legales con fecha 30/12/2018, donde señala que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces". Y el Nral. 1.2) establece que "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



cuentas".

Que, según literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, sobre la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias prescribe que, en el caso de las Municipalidades es mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, estado a lo expuesto, es de verse que para la Acreditación en la Designación o Cambio de Titulares y Suplentes de la Entidad para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad, en la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 no exige Acuerdo de Concejo; sin embargo el Banco de la Nación contempla dentro de los requisitos exigidos para acreditación de los Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la entidad, la presentación obligatoria del Acuerdo de Concejo Municipal que autorice la designación del personal autorizado para el manejo de la referida cuenta.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2019-CM-SAN JERONIMO de fecha 08 de enero de 2019, se aprobó la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a los siguientes funcionarios: 1. De los titulares: a) Parmi Lister Huaccaycachacc Vargas, Director de Administración y Finanzas, b) Marciano Palomino Buleje, Jefe de tesorería; 2. De los suplentes: a) Diana Orosco Rodríguez, Asistente de RR. HH., b) Marleny Quispe Carrión, Jefe de División de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe N° 044-2022-MDSJ-DAF de fecha 24.02.2022, el Director de Administración y Finanzas, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 333-2021-MDSJ por el que se designa a partir del 08 de octubre de 2021 como Jefe de la Unidad de Tesorería al C.P.C. Marciano Palomino Buleje en reemplazo de la Lic. Adm. Ros Carina Tello Tello, solicita se programe en sesión de concejo la incorporación del nuevo funcionario designado como responsable titular del manejo de cuentas bancarias, quedando como sigue: 1. De los titulares: a) Parmi Lister Huaccaycachacc Vargas, Director de Administración y Finanzas, b) Marciano Palomino Buleje, Jefe de la Unidad de Tesorería; 2. De los suplentes: a) Diana Orosco Rodríguez, Responsable de Caja Central, b) Marleny Quispe Carrión, Especialista Administrativo I.

Que, en ese contexto mediante Proveído N° 1311-2022-GM-MDSJ de fecha 24.02.2022, el Gerente Municipal habiendo evaluado el pedido, corre traslado del expediente administrativo (Informe N° 044-2022-MDSJ-DAF y demás documentos sustentatorios) al Titular del Pliego a efectos de que se ponga a disposición del pleno del concejo para su evaluación, aprobación o desaprobación de la solicitud presentada por el interesado.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que le confiere el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de vistos por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, a partir de la fecha, el manejo de las Cuentas Bancarias del Pliego 300272: Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para el presente año fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Titulares:

Apellidos y Nombres	Cargo	DNI
Parmi Lister Huaccaycachacc Vargas	Director de Administración y Finanzas	72003429
Marciano Palomino Buleje	Jefe de la Unidad de Tesorería	23933887

2. Suplentes:

Apellidos y Nombres	Cargo	DNI
Diana Orosco Rodríguez	Responsable de Caja Central	31189355
Marleny Quispe Carrión	Especialista Administrativo I	31182623

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a los funcionarios descritos en el primer artículo a efectos de que puedan manejar y controlar las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y autorizar la suscripción y ejecución de los títulos valores, cartas fianzas, contratos, pagares, afectaciones de cuenta corriente, autorizaciones para el giro de cheques, endosos u otros documentos bancarios para gestionar avances de cuentas corrientes, líneas de crédito y préstamos, precisando que el régimen de firmas para el manejo de cuentas corrientes bancarias será bajo la modalidad de doble firma, pudiendo ser la de dos (02) funcionarios titulares o la de un titular con un suplente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, el Acuerdo de Concejo N° 002-2019-CM-SAN JERONIMO de fecha 08 de enero de 2019 y toda norma municipal que se oponga al presente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del reciente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Fianzas y, demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, mando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

Percy Godoy Medina
ALCALDE

C.c.
S/Gral.